

RESOLUCIÓN N° 2408 /2020
AUTORIZA TRANSFERENCIA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

11 AGO 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 32783, de fecha 06 de febrero de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 07 de febrero de 2020;
3. Compraventa Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Público Juan Luis Sàiz del Campo, 28° Notaria, de fecha 06 de septiembre de 2019;
4. Comprobante de Pago N° 201326666, de fecha 22 de enero de 2020; emitido por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-754948**, ubicada en el domicilio **RIO DE JANEIRO N° 418**, Rol **571-19**, que autoriza el ejercicio del giro “**FUENTE DE SODA, ASADURIA DE AVES**”, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ICASLO INVERSIONES SpA**, Rut. **N° 76.980.595-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Público Juan Luis Sàiz del Campo, 28° Notaria, de fecha 06 de septiembre de 2019;
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Jimena Jiménez González
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/SSM/KMM/dgl
10/08/2020

1697969